

diplomáticas y consulares, en las representaciones permanentes ante organismos internacionales y en misiones especiales, así como en otras dependencias del Estado, en las oficinas desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores y en gobiernos regionales o locales, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, la protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior constituye una de las prioridades de la Política Exterior del Perú; y,

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2005-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República José Luis Chávez Gonzales, Cónsul General del Perú en Los Ángeles, Estados Unidos de América.

**Artículo 2.-** La jurisdicción consular será la establecida en el Decreto Supremo N° 013-2011-RE, del 28 de enero de 2011.

**Artículo 3.-** Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

**Artículo 4.-** La fecha en que el citado funcionario diplomático deberá asumir funciones será fijada por Resolución Viceministerial.

**Artículo 5.-** Aplicar el egreso que irroga la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 6.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ  
Ministra de Relaciones Exteriores

1923510-7

## Nombran al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Trinidad y Tobago, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Cooperativa de Guyana

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 010-2021-RE

Lima, 27 de enero de 2021

VISTA:

La Resolución Suprema N° 055-2020-RE, de 6 de mayo de 2020, que nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Trinidad y Tobago, al Ministro en el Servicio Diplomático de la República David Francisco Málaga Ego Aguirre;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 53/2021, de 15 de enero de 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República Cooperativa de Guyana otorga el beneplácito de estilo al Ministro en el Servicio Diplomático de la República David Francisco Málaga Ego Aguirre, para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante

la República Cooperativa de Guyana, con residencia en Puerto España, República de Trinidad y Tobago;

De conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Trinidad y Tobago, Ministro en el Servicio Diplomático de la República David Francisco Málaga Ego Aguirre, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Cooperativa de Guyana, con residencia en Puerto España, República de Trinidad y Tobago.

**Artículo 2.-** Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ  
Ministra de Relaciones Exteriores

1923510-8

## Dan término a funciones de Traductor Público Juramentado en el idioma de italiano, traducción directa e inversa

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0027-2021-RE

Lima, 22 de enero de 2021

VISTA:

El Acta de Defunción de quien en vida fue Víctor Juan Espinoza Chueca Mansilla, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el 30 de mayo de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 0890-1993-RE, del 3 de diciembre de 1993, nombró, entre otros, al señor Víctor Juan Espinoza Chueca Mansilla, como Traductor Público Juramentado en el idioma de italiano, traducción directa e inversa;

Que, se estima necesario dar término a las funciones de Traductor Público Juramentado de quien en vida fue Víctor Juan Espinoza Chueca Mansilla, por fallecimiento, acaecido el 12 de abril de 2020, tal como lo señala el Acta de Defunción, emitida por el RENIEC, el 30 de mayo de 2020;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 126-2003-RE, Reglamento de Traductores Públicos Juramentados, la Ley N° 29357 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Dar por terminadas las funciones de quien en vida fue Víctor Juan Espinoza Chueca Mansilla,